Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 105/2021

VISTO:

El TEA Nº A-01-00001922-0/2021, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Facundo Alfredo Elvadin, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 01, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de diciembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Elvadin, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 12 de febrero de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Facundo Alfredo Elvadin, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 01, desde el día 23 de diciembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la agente Facundo Alfredo Elvadin, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Facundo Alfredo Elvadin, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 01, fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 105/2021